

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCAjprmpajerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso **DIVISORIO** de **ANANÍAS TORRES AMÓRTEGUI y OTROS** contra **LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI**

No.253684089001 2018 00014 00

Dentro del término concedido en providencia inmediatamente anterior, interviene la parte demandante en cumplimiento a las decisiones mediante las cuales se pedía se presentara por las partes la actualización del avalúo sobre el inmueble que es objeto de subasta y, en consideración de ello, se verifica en la foliatura el avalúo comercial debidamente actualizado, dictamen del cual se procede correr traslado a todos los interesados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones (art. 444 del C. G. del P.).

Al tanto del inciso final del escrito que se resuelve, se **ORDENA** al Señor Secuestre **MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ** que en cumplimiento de sus funciones y **a más tardar dentro del término de los diez (10) días siguientes a la notificación que se le haga de esta providencia** rinda informe o cuentas comprobadas de la administración del bien entregado bajo su custodia y cuidado en la respectiva diligencia realizada el 30 de julio de 2021 por el comisionado Juzgado Promiscuo Municipal de Tocaima Cundinamarca. Comuníquese esta determinación al Auxiliar de la Justicia.

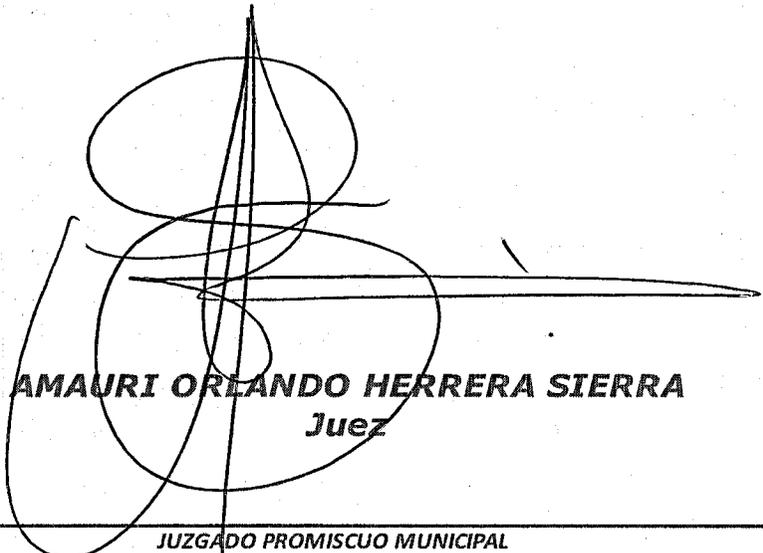
Entre tanto la parte ejecutante proceda a presentar la liquidación actualizada del crédito a la mayor brevedad posible.

De otra parte se previene al mandatario judicial de los demandantes para que en el futuro dirija sus memoriales e intervenciones al radicado que le corresponde al expediente en este Estrado Judicial y que corresponde al número 253684089001 2018 00014 00.

Finalmente y de **manera inmediata** publíquese esta determinación en el micrositio de la página de la rama judicial donde se lleva el expediente digital y se verificará que todas las piezas procesales aparecen digitalizadas como obra en el expediente físico. El Señor Secretario dejará la respectiva constancia la cual también hará parte del expediente digital.

370

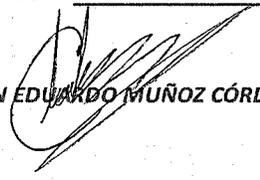
Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 002 DE HOY 2 de Febrero de 2023

El Secretario,



CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA